

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUS DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATOS, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abs	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abs	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

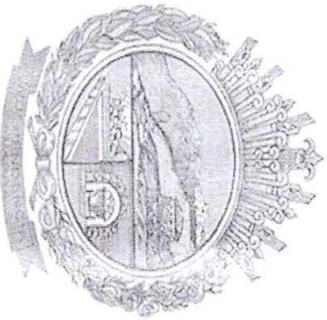
Los bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para los dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Interlineado	Simple
8	Espejado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-MDI-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA,
RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN,
DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ -
DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2512677**

DICIEMBRE 2023

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, dejen conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de conmutar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación Guía para el registro de participantes electrónico publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego. Sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/webfirmas-digitales/firma-y-certificados-digitaless>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

- Oferta técnica : 100 puntos
- Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subanuncias se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subanuncia que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quien se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios: tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebran las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/cia-sic/cadras-de-riesgo>).

2. Se debe verificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/cia-sic/empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-llanzal>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reperir contra las responsabilidades de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
RUC N° : 20146921427
Domicilio legal : JR. PABLO PATRON NRO. 257 URB. CENTENARIO. DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH
Teléfono: : 6419768
Correo electrónico: : logistica@munitdi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA, RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2512677

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/ 94,299.70 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 70/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/ 94,299.70 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 70/100 soles)	S/ 84,869.73 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 73/100 soles)	S/ 103,729.67 (Ciento Trece Mil Setecientos Veintinueve con 67/100 soles)
Importante	Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 02, de fecha 14-11-2023.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

² De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de: S/ 8,00 SOLES (Ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad sito en Jr. Pablo Patron N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash y recogerlo en la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

a) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 \cdot PT_i + c_2 \cdot PE_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0,80
- c₂ = 0,20

Donde: c₁ + c₂ = 1,00

2.4. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de cuenta : (00-371-075917)

Cuenta :

Banco : (Banco de la Nación)

N° CCI9 : (018-371-000371075917-50)

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁹ En caso de transferencia Interbancaria.

- l) Cuentia con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la información pública, si la Entidad no usaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondió exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.¹²
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU¹⁴.
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional, requiriendo, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/diainfo.gov.pe/interoperabilidad>.

¹¹ En tanto se impide la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 231-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presente como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal e) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 143 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion> consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-FE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹⁶ Según lo previsto en la Orden N° 009-2016/D.TN.

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en Jr. Pablo Patron N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, (en el horario de 08:00am a 17:30pm)

2.7. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará por tres (03) armadas y con la conformidad del área usuaria (Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y previa conformidad de la Jefatura de Estudios, Proyectos y Obras de la MD) de los entregables, tal como se presenta en el siguiente cuadro: Formas de pago:

Pagos	Descripción	Porcentaje
Primer Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 1	20% del monto total
Segundo Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 2	30% del monto total
Tercer Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 3	50% del monto total

Asimismo, debiendo presentar el consultor los siguientes documentos por entregar:

- Solicitud de Pago Ingresado por mesa de partes de la Entidad.
- Copia de Orden de Servicio o Contrato.
- Vigencia de Poder Vigente (Personería Jurídica).
- Copia de DNI.
- Comprobante de Pago (Factura o Recibo por Honorarios).
- Suspensión de Cuarta Categoría (si corresponde).
- Copia de Ficha Ruc (Activo y Hábil).
- Copia de RNP (vigente a la suscripción de la orden o contrato).
- Copia de Cartas de Presentación del Entregable.
- Copia de Informe de Aprobación del Entregable.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en Jr. Pablo Patron N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, (en el horario de 08:00am a 17:30pm).

**CAPITULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA, RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI. N° 2512877

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA, RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI. N° 2512877.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Independencia dentro de su Plan de Desarrollo Local concertado 2019-2029, tiene como objetivo en el Eje 4 "Infraestructura, Energía y Comunicación y agricultura", el objetivo estratégico la construcción y mejoramiento del sistema de riego para mejorar y aumentar las tierras cultivables e incorporar nuevas superficies bajo riego con la finalidad de mejorar las ingresos y el nivel de vida, e impulsar el desarrollo socioeconómico de las localidades de Cachipampa, Rivas y Cantu, y por ende mejorar la calidad de vida de los pobladores.

3. ANTECEDENTES



Según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invepro), el Reglamento de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invepro), establece en el artículo 15, Los Procedimientos aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de vigencia de la Ley de Invepro; dicho artículo señala una serie de disposiciones con el fin de indicar los proyectos de inversión en curso al Invepro:

La Municipalidad Distrital de Independencia en su ámbito jurisdiccional ha dispuesto llevar a cabo, la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA, RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI. N° 2512877, con el fin de solucionar los problemas de infraestructura de riego y mejorar la calidad de vida de los pobladores.

4. NORMAS Y REGLAMENTOS

- La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 027 de la Constitución Política del Perú (31-10-83), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los Recursos Naturales.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EP y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EP y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30283, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RMI 036-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 016-2009-IN/AM.
- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29538, Reglamento y modificatorias.

- Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Directiva 01-2-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.
- Directiva N° 003-2017-EF/6301-Directiva para la afectación de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y contextas de ser el caso.
- Decreto Legislativo N° 1354, conforme al número 83 del artículo – estas intervenciones requerirán el seguimiento y el acompañamiento del Ministerio de Cultura a través de un procedimiento simplificado.
- Resolución Ministerial N° 227-2017-MINAGRI que crea la Comisión Sectorial denominada Comisión Sectorial para la Reconstrucción Agraria.
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG, donde aprueba la Directiva N° 005-2017-CG/DP/OCAL- Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios, aprobada.
- Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG, que aprueban el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017-2020.
- Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG, donde modifican la Directiva N° 017-2016-CG/DP/OCAL- Control Simultáneo.
- Ley N° 30776, que facilita al Poder Ejecutivo legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios.
- Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, donde el Ministerio de Agricultura designa al Programa Su sectorial de Irrigaciones (PSI) como Ejecutora para la formulación y ejecución de actividades y proyectos de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura de uso agrícola.
- Aprobación del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), juntamente con las regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las intervenciones que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, Decreto Supremo N° 007-2018-MC.
- Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 20556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo 81019-2016-MINAM.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 Y D.S. N° 234-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27763, Ley de Bases para la Descentralización.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



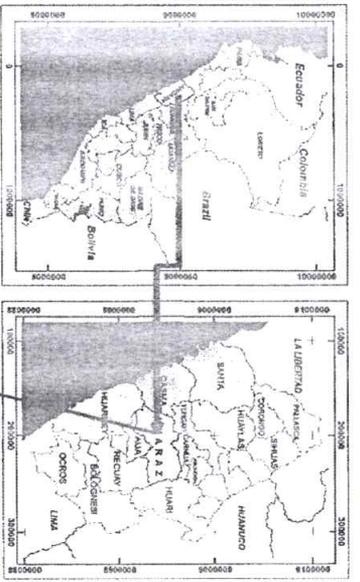
- Manual de Normas ITINTEC
- Manual de Normas de ASTM
- Manual de Normas de AICI
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.M. N° 052-2012-MINAM, Concordancia entre SIFA y SNIP.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y demás modificaciones.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dice el sector correspondiente, implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.
- Demás normas que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigentes al momento de la formulación del estudio.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

5.1. UBICACIÓN:

- Departamento : Arequipa
- Región : Arecah
- Provincia : Huancayo
- Distrito : Independencia
- Centro Poblado : Marian
- Localidades : Cashpampa, Ryas y Centu.

Ilustración 1: Macro localización del proyecto



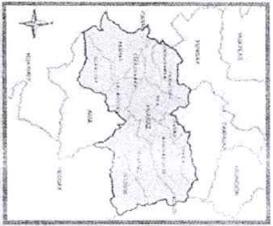
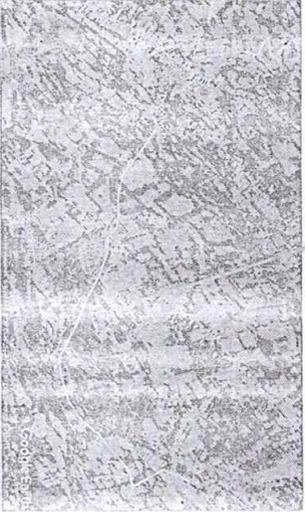
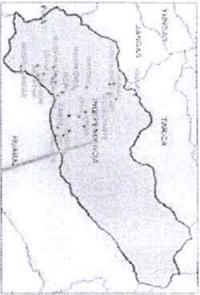


Ilustración 2: Micro localización del proyecto



6. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural V/O Jurídica que se seleccione, elucide las prescripciones objeto al contrato, referido al servicio de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA, RIVAS Y CANTU DE**

LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUL. N° 2512977.

7. OBJETO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Contratación de profesional (persona natural o jurídica que realice los Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA, RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUL. N° 2512977.**

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

En el expediente técnico se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

Se utilizará toda la información correspondiente a la Ingeniería, así como la topografía, geología, hidrología, suelos, etc., que estén disponibles en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, así como de otras instituciones.

El proyecto lo conforman las familias y pobladores de las localidades del Centro Poblado de Marian, los cuales están habidos en su conjunto por 550 habitantes, ubicados en la zona de influencia del proyecto; es así que dichos pobladores representan a los beneficiarios directos

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:

Según el perfil técnico aprobado por la municipalidad distrital de Independencia, este debe considerarse la siguiente infraestructura para la elaboración del Expediente Técnico.

Infraestructura:	
<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Global de la Cámara de Captación localizada existente para los enclaves de captación en la progresiva del Km = 0+000.00, se realizará el enclavado y desdoblado normal, CONCRETO f' = 210 kg/cm², con acero de refuerzo Y=4200 kg/cm². Construcción de 01 Destanque de ACERO DE REFUERZO Y=4200 kg/cm², ENCLAVADO DESDUBLADO NORMAL, CONCRETO f' = 210 kg/cm², con acero de refuerzo Y=4200 kg/cm². NIVELACION DE ZANJA, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PE-100, SDR-17 PN-10, NTP ISO 538.00 16.102.324/27 D=110MM, SOLADOS CONCRETO f' = 210 kg/cm² h=3", etc Construcción de loma lateral (39 unidades), SOLADOS CONCRETO f' = 210 kg/cm² h=3", ENCLAVADO Y DESDUBLADO NORMAL, CONCRETO f' = 210 kg/cm² y CURADO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Construcción de tubería (30 unidades), ACERO DE REFUERZO Y=4200 kg/cm², CONCRETO f' = 210 kg/cm² y CURADO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Construcción de Reservorio protección V=1395 m³, EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL CON 2.401.92 32.690.13 RETROEXCAVADORA DE 5Y3 COMPACTORA DE SUPERFICIES, ENROSCADO DE PROTECCION, EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO CON 1.097.92 27.658.77 	



<ul style="list-style-type: none"> • RETROEXCAVATORA 5000, etc. • Canal de ingreso y salida, EXCAVACION DE ZANJA DE ZANJA TERRENO ROCOSO TUBERIA 10.12' DE 1.0 - 1.2m, REFINE Y NIVELACION DE ZANJA, RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, CAMA DE ARENOS PARA TUBERIA Y ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE. • Construcción de Diques de fracción de entada al terrapleno. • Construcción de Casaca de protección de taludes. • Construcción de Vialidad de acceso a las obras. • Cerco perimetrico de malla alfarica en terrapleno. • Muros de contención de 3.5 M (1.70 M). • Paredes de contención (05 unidades). • Tapa lateral (09 unidades). • Cámara de campo y descarga (03 unidades). • Alcantarilla L.5.0Mx L. (6 unidades). • Pasarelas (27 unidades).
<p>Canalización a productoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Capacitación de los beneficiarios en temas de operación y mantenimiento ➢ Sensibilización, asistencia técnica y mitigación ambiental.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de los servicios de consultoría en la elaboración del expediente técnico, será de Setenta y Cinco (75) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato de consultoría.

N°	SERVICIO	PLAZO
01	Elaboración del Expediente Técnico	75 días



El financiamiento de los servicios solicitados está sujeto al financiamiento otorgado por la Municipalidad distrito de Independencia, con cargo al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAPA, RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512877.

Nota: El plazo de los trámites administrativos, de evaluación, subsanación de observaciones, hasta la aprobación del Expediente Técnico no está sujeto en el plazo estipulado.

11. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

Que mediante el Informe Técnico N°06-2021-2021-MD/SGP/EP/VEZ/RAG/PT, de fecha 17 de febrero del 2021, se aprueba y viabiliza el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAPA, RIVAS Y CANTU DE LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2512877, por la suma ascendente de S/ 6,708,684.81 Soles, así mismo verificando en el sistema de Invenio, Pq. Formas N°07-A-Registro de proyectos de inversión, ESTADO VIABLE.

12. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La Modalidad de selección es por Contrata bajo el sistema de Suma Añadida, en conformidad con los presentes Términos de referencia y normativas vigentes.

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos determinados: se deja a criterio del área de presupuesto

14. VALOR REFERENCIAL

El monto del Valor Referencial para la elaboración del Expediente Técnico es S/ 94,299.70 (noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 70/100 Soles). Los costos incluyen utilidades e IGV. Dicho monto, comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo aquello de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo honorarios y beneficios laborales del personal a cargo de EL CONSULTOR, impresarios de que su valor materializar, impresos temporales seguros directos y copia terceros.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL S/	COSTO TOTAL S/
A	REQUISOS HUMANOS	Mes	2.5	7,500.00	18,750.00	18,750.00
A1	PERSONAL PROFESIONAL JEFE DE PROYECTO ING. AGRICOLA Y/O CONSULTOR ING. AGRICOLA Y/O AGRONOMO Y/O CIVIL	Mes	1	9,300.00	9,300.00	9,300.00
A2	ESPECIALISTA EN CONTOS Y ASESORIAS ING. CIVIL Y/O ESPECIALISTA EN ESTUDIO GEOTECNICA ING. AGRICOLA Y/O CIVIL	Mes	1	9,000.00	9,000.00	9,000.00
A3	ESTUDIOS ADQUISICION DE PLANOS GEOTECNICO CERTIFICADOS EN ESTUDIO TECNICO CON (Leyenda Servicio de topografía, planos, etc)	Gp	1	3,500.00	3,500.00	3,500.00
B	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B1	EQUIPOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B2	MATERIALES E INSUMOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B3	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B4	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B5	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B6	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B7	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B8	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B9	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B10	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B11	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B12	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B13	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B14	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B15	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B16	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B17	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B18	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B19	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B20	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B21	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B22	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B23	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B24	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B25	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B26	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B27	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B28	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B29	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B30	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B31	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B32	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B33	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B34	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B35	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B36	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B37	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B38	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B39	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B40	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B41	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B42	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B43	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B44	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B45	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B46	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B47	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B48	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B49	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B50	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B51	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B52	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B53	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B54	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B55	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B56	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B57	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B58	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B59	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B60	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B61	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B62	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B63	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B64	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B65	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B66	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B67	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B68	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B69	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B70	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B71	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B72	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B73	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B74	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B75	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B76	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B77	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B78	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B79	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B80	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B81	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B82	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B83	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B84	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B85	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B86	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B87	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B88	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B89	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B90	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B91	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B92	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B93	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B94	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B95	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B96	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B97	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B98	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B99	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B100	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B101	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B102	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B103	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B104	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B105	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B106	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B107	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B108	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B109	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B110	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B111	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B112	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B113	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B114	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B115	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B116	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B117	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B118	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B119	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00
B120	REQUISOS FISICOS	Mes	1	4,000.00		

15. DOCUMENTOS QUE CONFORMARÁN EL ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

CARATULA

INDICE

1. NOMBRE DEL PROYECTO.
El Nombre del Proyecto es: [.....], Código Único [.....].

2. RESUMEN EJECUTIVO

- 2.1 Nombre del Proyecto
- 2.2 Ubicación
- 2.3 Objetivos
- 2.4 Metas Físicas
- 2.5 Plazos de Ejecución
- 2.6 Modalidad de Ejecución
- 2.7 Presupuesto General
- 2.8 Entidad Ejecutora

3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

3.1 Memoria Descriptiva.

- 3.1.1 Introducción
- 3.1.2 Nombre del proyecto
- 3.1.3 Antecedentes
- 3.1.4 Objetivos
- 3.1.5 Metas físicas
- 3.1.6 Ubicación del proyecto
- 3.1.7 Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada, que sea coherente con la oferta hídrica)
- 3.1.8 Resumen del costo del Proyecto
- 3.1.9 Modalidad de ejecución
- 3.1.10 Plazo de ejecución y Época recomendable

3.2 Situación actual.

- 3.2.1 Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, etc.)
- 3.2.2 Características socio económicas (población beneficiaria, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.)
- 3.2.3 Características agronómicas (tierra agrícola sembrada y/o potencial)
- 3.2.4 Situación actual de la infraestructura existente (inventario).
- 3.2.5 En el caso de riego tecnificado, las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión de dichas áreas.

4. INGENIERÍA DEL PROYECTO

4.1 Planteamiento o planteamiento hidráulico

En este ítem se presenta el planteamiento hidráulico del sistema de riego (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según canal de caudal disponible autorizado por a la ANA, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, modalidades de riego, etc.)

4.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico – Estructural.

En este ítem se presentan:

- Los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Índice criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad)
- Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio (Se indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados)



4.3 Descripción técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas.

En este ítem se describe cada estructura hidráulica proyectada (indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc.)

4.4 Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados y Relación de Insumos.

En este ítem se presentan:

- El Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto)
- El Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada.
- La planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
- La relación de Insumos por ítem (Mazo de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
- Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
- La fórmula pormenorizada (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificativos, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)

4.5 Especificaciones técnicas.

En este ítem se debe expresar que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

4.6 Programación y cronograma de ejecución de obra

En este ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas generadas (en diagrama de barra - Gannt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada periodo programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada ítemo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

4.7 Seguridad y salud en obra

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S. N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

4.8 Planos a nivel constructivo

En este ítem se presentan:

- Presenta Plano de Ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM), en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS84).
- Plano Clave que permite verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.) (Para el caso de Pip de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc.).
- Planos Topográficos que contengan la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico. (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- Presenta Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, empalizadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con las curvas hidráulicas y estructurales del proyecto)
- Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección física entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal, y laterales según corresponda)
- Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestren área de corte y relleno. Presente cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de



- Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
- Planos según especialidad: Geológicos-geotécnicos, arroyológicos, hidrología entre otros.

5. ESTUDIOS BÁSICOS

5.1 Estudio Topográfico

En este estudio se presentará:

- Memoria descriptiva que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planteamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc.) Trabajo de campo, Plan de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y B.M.s, levantamiento topográfico, Trabajo de Gabinete, procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.) según corresponda.
- Informe técnico de Geodasia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento), Adjunta Fichas de verificaciones, Fichas de Planetas geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN).
- La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal World Geodetic System (WGS-84).
- Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, B.M.s, levantamiento planialimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)
- Libreta de campo referenciada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:
 - Elaborar los planos topográficos.
 - Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras de captación, sistemas de conducción, distribución. Además para el desarrollo de estudios de hidrología, agricultura, medio ambiente, riesgos, pecuaria y ganadería.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, pasadas de terrenos y otros que el consultor o la supervisor consideren necesarios.
 - Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y diligentes por un ingeniero quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

- Sistema de Unidades
- En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
- Las unidades de superficie se expresarán en hectáreas (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.
- Referencia Topográfica
- El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoidal a utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para el girlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Las cotas de planta y ciera de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos señalamientos estarán en lugares cercanos y accesibles procurando que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se defina el punto de intersección de dos líneas.

Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico, a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo del eje de presa y canal.

- Puntos de Control
- Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ubicarse en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevaciones para los puntos.

El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 5 Km.

- Levantamientos Topográficos Específicos:

Obras de Captación y/o derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del área de captación.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras concretas y accesoras, con planos elaborados a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 0.5 m y con secciones transversales perfil longitudinal al eje de la captación y/o derivación seleccionadas.
- El replanteo y secciones transversales de cauces y/o fos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites por donde los observados en eventos de caudal excepcional.
- Y mínimos, así como los observados en eventos de caudal excepcional.
- Ubicación e identificación de cotas de puntos referenciados, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.

Obras de Conducción y distribución

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción y distribución más óptima, para los tramos de la conducción y distribución comprendidos en el proyecto, será establecida a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10m en tramos en curva, controlada con una red de Bench Mark, distanciados a cada 500 m.
- El levantamiento topográfico de la franja del eje del trazo proyectado como mínimo 15 m a cada lado del eje. Los P.M. (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empujadas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, ubicando una longitud de 5 m a cada lado del eje. Las estacas, serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m por Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1/200.
- Levantamiento de planos de obras de arte a escala 1/100, 1/200 o 1/500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.
- Los trabajos topográficos incluirán además, el levantamiento de los perfiles geológico-geotécnicos, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones

geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán levantamientos de planos de canchales, préstamos y depósito de materiales excavados, a escala 1:2000 o la adecuada.

- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de intersección y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y codificación de Bench Mark.

Áreas de Riesgo

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Delimitación de las áreas de riesgo se procesará al levantamiento por medio de las áreas de riesgo. La delimitación preliminar se elaborará con GPS navegador con el uso de un equipo referencial y otros equipos.
- Consideraciones generales:
- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canchales, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los EIM's se colocaran a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán cuidadosamente numerados.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberán presentar todas las libretas de campo referenciadas por el topógrafo y consultor, así como el inventario de obras de arte, y archivos digitales en anexo correspondiente. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- Para el control topográfico, es necesario determinar puntos de control de nivelación, que el especialista lo determinará cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al Proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:200 u otra adecuada, en planta y con sus cortes definitivos.
- El plano de ubicación (plano clave) deberá ser dibujado en escala 1:5000, a una escala adecuada, con proyecciones y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canchales de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesaria
- Se presentarán los planos de planta y perfil longitudinal, donde se presentará el kilometraje (en la sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.

Productos esperados



Sin ser limitativo, el informe de topografía, detallado con el perfil longitudinal y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO TOPOGRAFICO

5.2 Estudio Hidrológico

En este estudio se presentará:

- La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.
- La oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de presas o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analizada con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.
- La demanda hídrica de acuerdo a la cultura de cultivos, indicando KC de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).
- el balance hídrico (Oferta -Demanda), en caso de presa se deberá desarrollar la simulación extendida y operación de embalse o presa. El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.
- El canal máximo de avenidas con metodología adecuada (en caso de presas, embalses o similares realizar el tránsito de avenidas).

Se deberá adjuntar la Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica emitido por la Autoridad de Aguas competente, en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Organismo de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jelestural N° 007-2015-ANA.

Finalidad
La finalidad del estudio hidrológico es obtener la acreditación de disponibilidad hídrica.

5.3 Estudio de Geología y Geotecnia

En este estudio se presentará:

- Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, canchales y obras de arte. En caso de presas o similares (Geología local de la presa, estratigráfica, estructuras geológicas, hidrogeología, geomorfología y condiciones geológicas del eje de presa y obras de arte).
- Características geológicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfológicas y estratigráficas).
- estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución preliminar, obras de arte estructurales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.). En caso de presas: Levantamiento geotécnico de la boquilla y vaso de la presa. Estudios especiales como perforaciones diamantinas, ensayos geotécnico y MASW. Además, presenta el estudio de centros de los materiales de construcción, según corresponda.
- Los resultados de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal cada 500 metros. En caso de presas lo similares: Perforaciones diamantinas a 1.5 metros de la altura de la presa, mínimo 03 en eje de presa y 02 en estribos). Ensayos Geo eléctrico una malla mínima de 10 puntos y ensayos MASW un mínimo de 04 líneas sísmicas. Los resultados son emitidos por laboratorios certificados por INACAL, según corresponda
- Planos de ubicación de escaleras, perforaciones diamantinas, ensayos MASW, SEV, según corresponda.
- Planos de ubicación de canchales de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la canchera, área, espesor, volumen (m³), rendimiento, utilidad, tratamiento.

Objetivo

- Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la presa, obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referencias básicamente al



tipo de cobertura geológica y suelos, identificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad por debajo de agua a través de diseño sísmo resistente, permeabilidad de la capacidad de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

a. Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, se deberá tener en cuenta y elevar las siguientes actividades:

- ✓ Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuad, los estudios geológicos teniendo como base la información geológica del INGENMINT, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotécnica;
- ✓ Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfología local del Proyecto, basándose en la sucesión estratigráfica, conociendo geología, geomorfología, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas; determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural; En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción;
- ✓ Efectuar mapas de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1:500. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción;
- ✓ Efectuar de calicata para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los niveles estables, deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (hasta 500 m, como mínimo);
- ✓ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de prismas como agregados para concreto, rellenos y zonas de canchales de rocas, suelos, entre otros en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

b. Geotecnia

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores podrán como base los resultados de laboratorio, registros geotécnicos - geodécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro de INACAL, reconociendo laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicata de 2,50 m. de profundidad mínima, hasta 0,50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m. en el caso de canales de riego.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores, vigas y transductores, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la supervisión.

INVESTIGACIONES DE CAMPO



a. Elección de perforaciones diamantinas con profundidad mínima H = altura de presa, en un número de cinco (5) perforaciones: 01 en el eje de la presa - 01 aguas arriba y 01 aguas abajo y 02 en la zona de estribos (zona izquierda y derecha).

Los ensayos estándar de suelos que se han de realizar para las muestras alteradas serán:

CANAL

ENSAYO ESTANDAR	NORMA USADA
Descripción visual - manual	ASTM D 2498
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

Los objetivos principales del estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para requisitos y diseños definitivos;
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- Definir las características y calidad de los maderos rocosos;

Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras; Referir los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los prismas;

Se elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos en contacto, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que se considere.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado, los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones, y deberá presentarse en Word, considerando una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en software AUTOCAD.

Asimismo, no siendo los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especial ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO. Incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico, descripción geológica y geomorfológica general del área del proyecto en relación con el recurso suelo.



Información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geodérmico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las erosiones y exhalaciones de las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permitan visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geodérmicos de los suelos y ardivios en CD.

5.4 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental

Objetivo:

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al cumplimiento ambiental.

Contenido:

1. Resumen Ambiental Ejecutivo.
2. Descripción Técnica del proyecto.
3. Descripción de la Línea Base.
4. Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
5. Caracterización de impactos.
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Contingencias

En este estudio se:

- + Identifican y se describen los impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.
- + Presenta el plan de manejo ambiental, incluyendo el respectivo presupuesto de plan.

Se debe considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA.

La Evaluación de Impacto Ambiental, implica la recopilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de Perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

La Evaluación de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente Técnico se desarrollará sobre la base de la normalidad emitida por el Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Prestar las principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Asimismo indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

5.5 Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, se desarrollará con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019).

Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).

5.6 Estudio Agroológico

Estudio a nivel semi-detalhado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13-2010-AG) o según corresponda.
Determina las constantes de humedad y cálculos de tierras de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y vedua de cultivo, calendario de siembras y cosecha de la cadena de cultivo)

5.7 Estudio Social¹

Objetivo

Formular el Estudio Social a nivel de expediente técnico relacionado al proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES CACHIPAMPA, FINCAS Y CANTO DE LA LOCALIDAD DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCOASH CON CUI. N° 25172877, de acuerdo a lo establecido en la "Guía del Componente Social para proyectos de infraestructura agrícola y riego" aprobado por el Fondo Mi Riego - FMR y Fondo Sierra Azul - FSA, considerando los alcances del Decreto Supremo N° 012 - 2019 - MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul.

Actividades

El Estudio Social en esta etapa consiste en realizar las coordinaciones correspondientes con los involucrados, jefe y equipo técnico de la Consultora, efectuando trabajos de campo y gabinete durante el proceso de elaboración de los estudios a nivel de expediente técnico, debiendo ejecutar las siguientes actividades:

- ❖ Formulación del Plan de Trabajo, el mismo que debe ser revisado y aprobado por el jefe de proyecto del equipo Consultor y supervisado por la Unidad Ejecutora, en el marco de la guía correspondiente.
- ❖ Recopilación y actualización de la Línea de Base Social (LBS), que consiste en sistematizar y procesar la información recopilada.
- ❖ Realizar las reuniones llevadas a cabo en el ámbito del proyecto, con la finalidad de confirmar los compromisos asumidos durante los estudios de pre inversión.
- ❖ Formulación del Plan de Capacitación Social y Plan de Capacitación Técnica, de acuerdo a la Guía del Componente Social, y llevarlo como referencia al EPD02, para su implementación durante la etapa de ejecución.
- ❖ Formulación de la Guía Técnica de Programación de Actividades, Ficha Técnica de Programación de Actividades, tanto para la Capacitación técnica como para la Capacitación Social.
- ❖ Talleres de capacitación dirigidos a Comités de Usuarios, beneficiarios, operadores del sistema, autoridades locales y dirigentes comunales, considerando la situación y las necesidades de capacitación.

¹ La implementación de las Condiciones Mínimas se aplicará en cada proyecto de riego financiado por el MINAGRI.

² Los involucrados son: Alcalde distrital, Alcalde de Consejo Popular, dirigentes comunales, autoridades locales (gobernadores, jefes de por no, comités de productores agrarios, Juntas Comunitarias, Juntas Vecinales, organizaciones sociales, de base comunitaria, juntas vecinales, etc.), organizaciones de productores agrarios, Juntas Comunitarias, Comités de Usuarios, instituciones públicas (Escuela, educación, y Privadas). El Plan de Trabajo es revisado, aprobado y validado por el jefe de proyecto de la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión, así como es desarrollado por la Unidad Ejecutora Distrital, el personal especializado de la Unidad Ejecutora del sector distrito y personal de apoyo y verificación.

13

- ❖ **Formulación del Informe Final del Estudio Social (Expediente Técnico)**
- ❖ **En coordinación con el equipo técnico de la Consultoría y Unidad Ejecutora***
- ❖ Apoya en la reconfirmación del padrón de poseedores, afectados, y beneficiarios en el ámbito de influencia del proyecto (Zona de reemplazamiento, sistema de conducción, canales, etc.) de tal forma que se canalice la documentación de la libre disponibilidad de terrenos, adjuntando toda la documentación necesaria de las áreas afectadas (planos topográficos, fotografías, ... valorizaciones)
- ❖ Apoya en la confirmación y determinación del estado actual de la propiedad de la tierra en el ámbito del proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, catastrales físicas y legales de la ocupación de los predios rurales en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera.
- ❖ Coordinando con los Gobiernos Subregionales y entidades correspondientes del MINAGRI, apoya en el reconocimiento general de la zona de estudio, además de difundir por medios posibles la finalidad del estudio, buscando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores respecto al trabajo a ejecutar, con el propósito de un manejo adecuado de los sistemas de riego, en la línea de incrementar la producción agropecuaria.
- ❖ Facilitar el direcciono de los actores vinculados al proyecto (miembros, DNI, teléfonos, correos electrónicos, ...) que permitan coordinar las acciones programadas, validar la información referida a los padrones de predios en litigio (si hubiera), padrones de predios de propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos, padrones de predios de propiedades inscritas en Registros Públicos, padrones de predios con títulos no habidos, sectores con poses oneros en predios del Estado.
- Apoyo en la confirmación de la existencia de comunidades campesinas o nativas (si hubiera); sectores de propiedad del Estado con poseedores y los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad existentes en el ámbito del Proyecto.
- Otras Actividades**
 - ❖ Establecer contactos con dirigentes, instancias involucradas y beneficiarios del proyecto con la finalidad de facilitar el desarrollo de los estudios en esta etapa.
 - ❖ Realizar talleres de fortalecimiento de capacidades en temas relacionados a la gestión de proyectos (en caso necesario).
 - ❖ Realizar acciones de prevención de conflictos, de tal manera que los estudios básicos se desarrollen con normalidad.
 - ❖ Promover la participación de beneficiarios y afectados para efectos de confirmar compromisos asumidos.
- Documentos de sostenibilidad**

Para efectos de evidenciar la viabilidad social del proyecto ".....", es necesario que se adjunte al *Informe Final del Estudio Social*, la siguiente documentación de sostenibilidad debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local de la zona (Juzgado de Paz No Letrado):

 - ❖ Acta de reuniones informativas/Asamblea de talleres de capacitación.

* Si la elaboración de los estudios se efectúa bajo la modalidad de Administración Directa, estas actividades adicionales se cumplirán con las Unidades Ejecutoras DSI ACERCA DEL PROYECTO Especialistas adscritos al MINAGRI, ...)



14

- ❖ Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
- ❖ Acta de libre disponibilidad de terrenos (aseguramiento físico legal adjuntando fotografías) y documentación necesaria (planos topográficos, valorizaciones, fotografías, ...)
- ❖ Constitución / reconstitución de la Organización de Usuarios (Comité - Comisión) / reconstrucción de la Organización de Usuarios (Comité - Comisión) en caso de haberse dado.
- ❖ Acta de registro de incidencia (en caso de haberse dado).
- ❖ Acta de la organización de usuarios (Junta-Comisión-Comité) y de actores involucrados al proyecto (dirigentes, asociaciones, autoridades locales, fuentes de terreno, ...) incluyendo datos necesarios (nombres, DNI, teléfonos, correos electrónicos, ...)
- ❖ Planos actualizados de afectadas, anexando los documentos de posesión/providencia, planos topográficos de afectación y las valorizaciones.
- ❖ Planos actualizados de beneficiarios, adjuntando los datos necesarios.
- ❖ Acta de compromiso de pago de tarifa de agua.
- ❖ Acta de libre disponibilidad del terreno para la detección física de las obras (fuerza de replanteamiento, diques, bocanara, sistema de conducción, canales, tuberías de agua y socavados, ...)
- ❖ Acta de desvinculación y aporte de mano de obra no calificada (opcional).
- ❖ Testimonio fotográfico con las características establecidas (fecha, lugar, hora, lugar, participantes, ...)
- ❖ Otros documentos inherentes al Estudio Social.

Producto esperado

Informe Final del Estudio Social, el mismo que será presentado en original y copia respectiva (versión magnética e impresa); debiendo anexar toda la documentación de sostenibilidad, además de las evidencias que sustentan el trabajo de campo realizado (formularios de encuestas/entrevistas aplicadas/ entrevistas, grabaciones de las entrevistas, material fotográfico, entre otros pertinentes al Estudio Social).

Documentos de Gestión

En este ítem se debe presentar:

- La acreditación de disponibilidad del recurso hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua.
- Resolución Directoral aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según correspondiente, emitida por la DGAMA, que esté vigente.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda a sus oficinas descentralizadas) y/o Plan de Monitoreo arqueológico (caso proyectos de mejoramiento).
- Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL SERVICIO:

El CONTRATISTA deberá contar con un equipo técnico clave mínimo de profesionales que, en el caso de cumplir con el perfil requerido y detallado en las presuntas Unidades de Referencia de modo tal que se garantice la calidad del Expediente Técnico de Odra y Equipamiento a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por el CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) las siguientes o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico del CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban de acuerdo con las exigencias normativas los estudios, especificaciones, planos, memorandos, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser hábiles, colegiados y estar



habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda, lo cual deberá ser acreditado por el CONTRATISTA al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dura el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, solo será posible su acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de selección de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su aceptación al desarrollo del servicio.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a la ENTIDAD y a el CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, caso, casos, aislados, debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación especial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

A. DE LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA

El CONTRATISTA deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 5: Consultoría en Obras de Represas, Fregaderos y Altiros) con categoría "B".

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los (10) años anteriores a la fecha de la convocatoria, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DE OBRAS Y/O PERFILES TECNICOS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION, REHABILITACION, CREACION O AMPLIACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRICOLA, TALES COMO: CANALES, BOCATOMAS, Y/O DIQUES Y/O RESERVORIOS Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA, SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO.

C. DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente y Registro Unico de Contribuyente (RUC) activo y habido.

D. DEL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola y/o Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de 05 (05) años, computados desde la obtención de la colegiatura como consultor y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o director de estudios o la combinación de estos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o



02	Especialista Hidráulico	Ingeniero agrícola y/o Agrónomo y/o Civil, colegiado y habilitado	perfiles técnicos en consultorías de obras similares
03	Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de Un (01) año, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista hidráulico y/o Ingeniero Hidráulico y/o especialista en hidrología e hidráulica o la combinación de estos, en la elaboración de estudios en general.
04	Especialista en Estudio de Geotecnia	Ing. Civil o Geólogo, colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de Un (01) año, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en métrados y/o costos y/o presupuestos o la combinación de estos, en la elaboración de estudios en general.
05	Especialista Ambiental	Ing. Ambiental Colegiado y Habilitado	Experiencia profesional mínima de Un (01) año, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista Ambiental y/o investigador ambiental y/o ingeniero ambiental o la combinación de estos, en la elaboración de estudios en general.

NOTA:

Jefe de Proyecto (01):

Responsabilidades Básicas:

- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.
- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Realiza las gestiones correspondientes para el CIRA.
- Coordinar con las responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento; de acuerdo a las normas del RNE, y demás que sean aplicables, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante el SUPERVISOR del estudio.
- Supervisar y coordinar el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento en todas sus especialidades.
- Gestionar los documentos relacionados a la comisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica entre las instituciones competentes.
- Estructurar y convocar el Expediente Técnico.
- Sustentar el anteproyecto y expediente en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisa el trabajo en equipo.
- Coordinar la realización del plantamiento técnico con todas las especialidades.



24

- Firmar todos los documentos que se generen en la consultoría, siendo responsable del contenido técnico.
- Supervisar y coordinar el desarrollo de los estudios básicos necesarios para la consultoría.
- Coordinar y supervisar la elaboración del estudio de riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCEDEC – GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Le es aplicable, de corresponder, lo previsto en los artículos 17° y 18° de la Norma

Especialista en Estudios Hidrológicos.(01):

Responsabilidades básicas:

- Responsable del estudio hidrológico e hidráulico de la cuenca de aporte hídrico.
- Deberá presentar el diseño hidráulico de la línea de conducción, hojas de cálculo, planos, estudio hidrológico, e hidráulico, predimensionamiento de las estructuras de obras de arte.
- Determinar la oferta y demanda del recurso hídrico y realizar el balance hídrico para el proyecto.
- Convocar a reunión de coordinación y de trabajo con los integrantes del estudio técnico de formuladores.
- Presentar los planos (esquema hidráulico, planta, detalles, cuenca) en formato CAD.

Especialista en Geología

Responsabilidades básicas:

- Responsable del estudio de suelos para el soporte de las estructuras.
- Responsable de la verificación de los suelos donde se desarrollará el proyecto.

Especialista en estudio de agricultura

Responsabilidades básicas:

- Responsable del estudio agrológico del proyecto.
- Definir los requisitos.
- Comprender la característica de los agrologías del suelo de las parcelas, calidad de agua para riego, cultivos permanentes y transitorios que se vayan implementando y la proyección de los mismos con los proyectos, la definición de las necesidades hídricas, ítemas de riego.

Especialista Ambiental

Responsabilidades básicas:

- Elaborará un informe del plan de manejo ambiental, de manera catalana, estableciendo las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales.



25

- Aun cuando en los documentos presentados la determinación del cargo o puesto no coincida plenamente con aquella prevista en los requisitos se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzará a computarse desde la colegiatura.
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- Toda las presentaciones que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar respaldados por el colegio profesional respectivo.
- El costo no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será criterio de resolución del contrato.
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en sus bases.

15. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El Prostor deberá contar y disponer la siguiente relación de equipo mínimo para la realización del expediente técnico:

Cantidad	Descripción
1	Equipo Estación Total
1	Camioneta taxi
2	Laptop o PC de escritorio
1	Equipo Dron con GPS diferencial
1	Impresora
1	GPS

16. MEDIDAS DE CONTROL

La Municipalidad, a través de la Jefatura de Estudios, Proyectos y Obras supervisará y controlará las actividades del consultor a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio.

La revisión de los estudios de parte de la Entidad puede dar lugar a observaciones, que deben ser necesariamente absoluidas en forma satisfactoria por el mismo en un plazo máximo de diez (10) días calendario; no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos en tanto dichas observaciones no sean absoluidas.

17. SEGUROS APLICABLES

El Consultor de manera personal podrá contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo para el personal que desarrolle los trabajos de campo, bajo su responsabilidad.

17.1. PRODUCTOS ESPERADOS

- ✓ 01 Ejemplar en original y 02 ejemplares en copia del estudio a nivel de Expediente Técnico, según el contenido mínimo exigido en el presente término de referencia y a la normatividad técnica vigente, sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acapites de su especialidad, según las correspondencia.
- ✓ 01 copia en medio electrónico del estudio a nivel de Expediente Técnico con el contenido en formato de origen de los textos (extensiones doc y pdf), memoria de cálculos (extensión: xls), planos de detalle (extensión: dwg) base de datos de costos y presupuestos (backup del S10 ó Excel). De acuerdo a lo que corresponda.

En caso que el estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico sea observado por la Jefatura de Estudios, Proyectos y Obras y se haya procedido a su devolución para el levantamiento de observaciones, el Consultor deberá ingresar nuevamente los productos a) y b) incluyendo además



el saqueo documentario de los antecedentes. El proyecto observado y un informe de levantamiento de observaciones.

Las presentaciones de los pliegos en copia se realizarán luego de aprobado el expediente técnico original, al cual contendrá los visos correspondientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Jefatura de Estudios, Proyectos y Obras, y de corresponder la firma del evaluador.

18. SEGUROS APLICABLES

El Consultor de manera personal podrá contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajos de riesgo para el personal que desarrolle los trabajos de campo, bajo su responsabilidad.

19. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS

El Consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de TRES (03) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

Entregable N° 01: Estudio topográfico, estudios de suelos, estudio hidrobitico y antropovectio.

El primer entregable será presentado a los Treinta días (30) posteriores a la firma de contrato, conteniendo estudio topográfico, Estudio de suelos, estudio hidrobitico y antropovectio.

El plazo máximo para la revisión del entregable por parte de la Entidad (Supervisión y/o evaluador del Estudio), será de diez (10) días calendario y el plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendario de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

Entregable N° 02: Informe Final del expediente técnico.

El Segundo Informe será presentado a los treinta (30) días posteriores a la presentación del primer entregable, conteniendo: El expediente técnico según el contenido mínimo y los títulos administrativos de certificaciones de (I.A.A, CIRA Y IGA), correspondiente a las actividades de campo y gabinete desarrolladas con la carta de presentación a la Unidad Ejecutora Evaluadora.

El plazo máximo para la revisión del Informe por parte de la Entidad (Supervisión y/o evaluador del Estudio), será de diez (10) días calendario y el plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendario de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

Entregable N° 03: Levantamiento de observaciones de la Unidad Ejecutora (UE) - firma de convenio

El Tercer Informe será presentado a los Quince (15) días posteriores a la emisión de las observaciones por parte de la Unidad Ejecutora (UE) conteniendo El expediente Técnico final debidamente acreditada con el informe de administrabilidad y expresita para la firma de convenio.

20. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará por tres (03) armacos y con la conformidad del área usuaria (Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural) y previa conformidad de la Jefatura de Estudios, Proyectos y Obras de la MDI) de los entregables, del como se presenta en el siguiente cuadro: Formas de pago:

Pagos	Descripción	Porcentaje
Primer Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 1	20% del monto total
Segundo Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 2	30% del monto total
Tercer Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 3	50% del monto total

Asimismo, debiendo presentar el consultor los siguientes documentos por entregable:

- Solicitud de Pago ingresado por mesa de partes de la Entidad.
- Copia de Orden de Servicio o Contrato.
- Voucher de Poder Vigente (Personería jurídica)
- Copia de DNI.
- Comprobante de Pago (Factura o Recibo por Honorarios).
- Suscripción de Cuarta Categoría (si corresponde).
- Copia de Ficha Ruc (Activo y Habido).
- Copia de RNP (vigente a la suscripción de la orden o contrato).
- Copia de Cartas de Presentación del Entregable.
- Copia de Informe de Aprobación del Entregable.

21. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio será emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y previa conformidad de la Jefatura de Estudios, Proyectos y Obras de la MDI, en base a la evaluación de la documentación administrativa perteneciente al entregable.

22. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el sistema de suma alzada, en concordancia con el Art. 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en que los postores formularán sus propuestas ofertando el precio en función al monto referencial.

23. FORMULA DE REAJUSTE

En consideración al objeto del servicio, y en amparo del Artículo 17º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

24. PENALIDADES Y SANCIONES

Si el CONSULTOR incurre con brindar el servicio en las condiciones establecidas en el Contrato, LA MUNICIPALIDAD aplicará las penalidades conforme a lo dispuesto en el Artículo 132º y 133º en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

25. OTRAS PENALIDADES

Además de la Penalidad establecida en el Art. 134º del R.L.C.E., se incluyen las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización	= 0.50 UIT	Según informe de control de la Jefatura de	de

	previa de la Entidad.	Por cada ocurrencia	Estudios, Proyectos y Obras.
2	Quando el contratista no efectúe los estudios o investigaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en los TDR.	= 0.10*UIT Por cada ocurrencia.	Según informe de control de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión e Inversión.
3	Quando el contratista presente a la Entidad un Estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un estudio incompleto que no permite la evaluación correspondiente.	= 6.50*UIT Por cada ocurrencia.	Según informe de control de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión e Inversión.

26. SUB CONTRATACION

El Consultor podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Artículo 124° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

27. OTRAS OBLIGACIONES

EL CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contratadas en el Contrato, producido del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

28. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por EL CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores no podrán ser divulgados por EL CONSULTOR.

29. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Por la prestación del servicio de elaboración del Expediente Técnico, EL CONSULTOR será responsable por los vicios ocultos y defectos del estudio, por un plazo de Un (01) año, contado desde la aprobación del estudio.

30. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad Contratante.



31. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación serán los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION	Resultados: El CONTRATISTA deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCEI, en el capítulo de Contratistas de Obra (Especialidad 5: Consultoría en Obras de Represas, Fregatas y Aludes), con Categoría B, en el caso de contratistas, es aplicable lo señalado en la Directiva N° 005-2019-OSCEI/D.
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
B.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Accreditation:
Copia simple de RNP. En caso el postor no lo presente, este requerimiento será verificado por el Comité de Selección.

Requisitos:
JEFE DEL PROYECTO
Ingeniero Agrícola y/o Civil, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA HIDRAULICO
Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Civil, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
Ingeniero Civil y/o Geólogo, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA AMBIENTAL
Ingeniero Ambiental, Titulado y Colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 46° y el literal e) del numeral 138.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El ítem del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 199 del Reglamento.

5 La Entidad puede solicitar a los candidatos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son los siguientes:



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, sin asumir que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, sin cuyo caso, solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En las cases que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se otorga al método descrito en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucesoral, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, planes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

IMPORTANTE:

Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular preferencias que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el ítem E del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.

MAJUNA, SANTIAGO, 15 DE AGOSTO DE 2023
CARRERA 200, OFICINA 200
ING. JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO
SUSCRIBIENDO Y FIRMANDO
C/R.N. N° 15.7322

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago^(*).</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>		
B.	METODOLOGIA PROPUESTA	[30] puntos
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PLAN DE TRABAJO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCION 3. METAS: Plantear metas para el logro de la ejecución del servicio. 4. ACTIVIDAD: Actividades para la ejecución de la consultoría. 5. INDICADOR: Medición del cumplimiento de la actividad y <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (30) puntos</p>		

(*) Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2013-TCE-ST del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que acredite fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir tal equivalencia a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(*) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor, para utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual si se contrata con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

15. El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

16. El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M1 = 2 veces el valor referencial [10] puntos
- M2 = 1,5 veces el valor referencial [10] puntos
- M3 = 1 vez el valor referencial [10] puntos

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE /METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	
designación de responsabilidades	No desarrolla la metodología que sustente la oferta	(0) puntos	
6. COVID 19: desarrolla el protocolo COVID-19 para la realización del servicio detallando los procedimientos a realizar de acuerdo a las acciones programadas			
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.			

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

- Importante**
- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los *Terminos de Referencia* ni los requisitos de calificación.
 - Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

A. PRECIO	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE /METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo. Y otorga a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contrariar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrito en la Ficha N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMBREGLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODICOS O SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y SUPERVISION DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], al mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambos documentos estén contenidos en un mismo documento, estos deben estar claramente diferenciados, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador, de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con carga a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con carga a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad
En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS
EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGUN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos de gestión ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituto.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo		Una (1) UIT por no atender las consultas	Según informe del [CONSIGNAR EL

señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	ÁREA: USUARIA. A CARGO: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.]
(...)		

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones tenidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

**CAPITULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
	RUC	
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION:	
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC
		%
		Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico
	Descripción del objeto del contrato	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico
	Fecha de suscripción del contrato	Supervisión de Obra
	Monto total ejecutado del contrato	
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original
		Ampliación(es) de plazo
		Total plazo
		Fecha de inicio de la consultoría de obra
		Fecha final de la consultoría de obra
		días calendario
		días calendario

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Numero de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Numero de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/finas-digitales/finar-y-certificados-digitales>

6 APLICACION DE PENALIDADES	
Monto de las penalidades por mora	
Monto de otras penalidades	
Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad	
RUC de la Entidad	
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
Cargo que ocupa en la Entidad	
Teléfono de contacto	

8
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]

ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁷			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.2trabajo.gob.pe/servicios-entines-22/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁸			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁹			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ³⁰			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.2trabajo.gob.pe/servicios-entines-22/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de socio o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señoras
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señoras
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% ³³

³¹ Contingir únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Contingir únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM N° [INDICAR NUMERO]

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente esta Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente."

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente."
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente: debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ¹⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ¹⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ¹⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

¹⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

¹⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

¹⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

¹⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

¹⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

¹⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente."
 En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."
 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detallo la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/OS/COMPROMISANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL	FECHA DE LA MODIFICACION DE SERVICIO	EXPERIENCIA DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTAJA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
1										
2										
3										
4										

* Si existen más de un contrato de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de contratación del contratante, por parte, según corresponda.
** Valorar, como la fecha del procedimiento del contrato, sea previa al día diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad al servicio (plazo de dicho proceso).

46 Si el titular de la experiencia no es el postor, este debe declarar la experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesal, o sea heredada por sucesión sucesoria, debiendo presentar la documentación correspondiente al respecto, según lo dispuesto en el artículo 27037 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. En caso de ser sucesal, el postor debe declarar la experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesal, o sea heredada por sucesión sucesoria, debiendo presentar la documentación correspondiente al respecto, según lo dispuesto en el artículo 27037 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. En caso de ser sucesal, el postor debe declarar la experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesal, o sea heredada por sucesión sucesoria, debiendo presentar la documentación correspondiente al respecto, según lo dispuesto en el artículo 27037 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. En caso de ser sucesal, el postor debe declarar la experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesal, o sea heredada por sucesión sucesoria, debiendo presentar la documentación correspondiente al respecto, según lo dispuesto en el artículo 27037 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

47 Si existe el interés en el contrato especificado en el ítem 1, del presente y modificaciones, el postor debe declarar la experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesal, o sea heredada por sucesión sucesoria, debiendo presentar la documentación correspondiente al respecto, según lo dispuesto en el artículo 27037 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. En caso de ser sucesal, el postor debe declarar la experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesal, o sea heredada por sucesión sucesoria, debiendo presentar la documentación correspondiente al respecto, según lo dispuesto en el artículo 27037 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

48 El tipo de cambio ventajoso correspondiente al indicado por la SIS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de contratación del contratante de luego, según corresponda.

49 Consignan en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N. CONTRATO / O/S/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPN	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.ose.gob.pe/mo/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señoras
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señoras
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.2.trbtrabajo.gob.pe/servicios-on-line-a-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.